



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: CATALINA MERCEDES PEREZ MARQUEZ

Demandado: MANUEL DE JESUS CHARRIS PERTUZ

Radicación: 300014089001**20150018000**

El memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto del 7 de marzo de 2019 mediante el cual se dio por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, habiéndose allí ordenado la devolución de dineros.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 057, hoy 28/07/2020

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: JANIRIS MILAGRO BERDUGO GOMEZ

Demandado: PEDRO GONZALO PRIETO ORTIZ

Radicación: 25718408900120190003600

Atendiendo lo solicitado por el extremo demandado en el documento que antecede recibido por correo electrónico remitido por la Alcaldía Municipal de esta localidad se dispone que previamente a resolver sobre la terminación del presente proceso córrase traslado al extremo ejecutante para que manifieste lo que estime pertinente.

Por secretaría remítase copia de todo lo actuado al extremo demandado al correo electrónico que corresponda.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación
en estado N° 057, hoy 28/07/2020

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sasaima, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo

Demandante: MARCO ALFONSO RIVERA

Demandado: HECTOR QUIROGA

Radicación: 30001408900120130014000

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior Funcional en providencia del 29 de mayo de 2020 y de conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código General del Proceso, se decreta el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante señor HECTOR QUIROGA (q.e.p.d.) a quienes se vincula como destinatarios de la orden de apremio calendada 24 de septiembre de 2013. Igualmente se ordena citar al cónyuge sobreviviente o compañero permanente, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente como lo dispone el artículo 160 del C.G. del P., y en concordancia con el artículo 68 *ejusdem*.

Por secretaría procédase a publicar el correspondiente emplazamiento en la página web de la rama judicial al tenor de lo normado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, que modifico el Código General del Proceso.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado electrónico, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 057, hoy 28/07/2020

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo

Demandante: BANCO W S.A.

Demandado: LUZ MARINA CAMELO PARRA

Radicación: 25718408900120180009000

Se reconoce al Dr. JOHN EDWIN MOSQUERA GARCES como apoderada judicial del BANCO W S.A., en los términos y para los fines del memorial poder conferido por la Dra. LINA MARIA MAYOR POSSO quien funge como representante legal para asuntos judiciales de la entidad financiera aquí demandante en los términos de los documentos digitales aportados al correo institucional de este Despacho Judicial.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado electrónico, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 057, hoy 28/07/2020

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria